



# Resolución de Alcaldía

## N° 245-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de mayo del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 360- 2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 005-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Encargado de Equipo Mecánico, la Carta N° 003-2021-VRHC-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por Víctor Raúl Huanacuni Condori, el Informe N° 078-2021-UEM-GM-MDCN, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el encargado de la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe N° 405-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 635-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 359-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0538-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe N° 369-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 4476, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 360-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la revisión de camión compactador ISUZU de placa de EGV-291, debido a las fallas mecánicas presentadas;

Que, mediante Memorándum N° 005-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Encargado de Equipo Mecánico José E. Turpo Lupaca, solicita la revisión del Camión Compactador ISUZU de placa EGV-291, debido a que el mencionado vehículo se presentó fallas mecánicas y deficiencias en la actividad que realiza, asimismo solicita al mecánico de la Unidad de Equipo Mecánico remitir su opinión e informe técnico sobre las deficiencias y recomendaciones que crea conveniente previa evaluación;

Que, mediante la Carta N° 003-2021-VRHC-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por Víctor Raúl Huanacuni Condori, informa que se realizó el desmontaje de la caja de cambio, donde se encontró dañado (desgastados) los siguientes componentes del sistema de transmisión de embrague: Volante de motor, plato opresor del motor, disco de embrague, rodaje de la horquilla de collarín y rodaje de pivote del eje propulsor del volante;

Que, mediante informe N° 078-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Encargado de Equipo Mecánico José Ernesto Turpo Lupaca, recomienda la pronta reparación del camión compactador, para su correcto funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 405-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental Bach. Ing. Edgar Coaquira Mamani, solicita el reembolso de gastos efectuados en el camión compactador ISUZU de placa EGV-291, por la compra del KIT Embrague pl ISUZU Compactadora FVR-34ULKDPES por el importe de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 635-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, se solicita el reembolso económico por el importe de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles) a nombre del Bach. Ing. Edgar Coaquira Mamani Sub Gerente de Gestión Ambiental, por haber realizado gastos con dinero de su propio peculio, de acuerdo a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Informe N° 359-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la certificación de crédito presupuestal para el pago de desembolso efectuado por la compra del KIT de embrague para vehículo camión compactador marca ISUZU con placa EGV- 291 por la suma de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles) a nombre del Bach. Ing. Edgar Coaquira Mamani Sub Gerente de Gestión Ambiental;

Que, mediante informe N° 0538-2021-GPPyR-GM/ MDCN-T de fecha 20 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reembolso a favor del Bach. Ing. Edgar Coaquira Mamani encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el monto de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles) correspondiente a la compra del KIT de Embrague para el vehículo camión compactador marca ISUZU con placa EGV- 291;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 369-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, se verificó el comprobante de pago, que es válido por SUNAT, por lo que se sugiere reembolsar al Bach. Ing. Edgar Coaquira Mamani Sub Gerente de Gestión Ambiental por el importe que asciende a la suma de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles) por la compra del KIT de embrague para vehículo camión compactador marca ISUZU con placa EGV- 291, asimismo solicita a quien corresponda, proyectar el acto resolutorio de autorización del reembolso solicitado;

Que, mediante Proveído N° 4476, de fecha 21 de mayo del 2021, la Gerencia Municipal dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Unidad de Equipo Mecánico.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS** a favor del Bach. Ing. Edgar Coaquira Mamani Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe total de **S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles)** correspondiente a la compra del **KIT de embrague pi ISUZU Compactadora FVR-34ULKDPES** para vehículo camión compactador con placa EGV- 291 y de acuerdo a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

|                      |                                                                      |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa             | : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos                          |
| Actividad            | : 5006159 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales |
| Función              | : 17 Ambiente                                                        |
| Div. Func.           | : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental                       |
| Grupo Func.          | : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos                               |
| Secuencia Funcional  | : 0036                                                               |
| <b>Certificación</b> | <b>: 01695</b>                                                       |
| Fuente               | : 5- Recursos Determinados                                           |
| Rubro                | : 08 (07)- Impuestos Municipales                                     |
| Clasificador         | : 2.3.1.6.1.1 de vehículos                                           |

**Monto Total : S/ 3,800.00 soles**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GAJ  
GPPyR  
GGA  
GSPCM  
UEM  
SGSG  
INTERESADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE